



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00292 00
ASUNTO	SE ANEXA DOCUMENTACIÓN ATINENTE A NOTIFICACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE NUEVAMENTE. INCORPORA INFORMACION PARA RNE.

El pasado 27 de marzo hogaño el Juzgado requirió a la parte demandante para que acreditara ciertas circunstancias con relación a las notificaciones efectuadas (archivo 76).

En esta oportunidad, la parte actora intentando cumplir con lo exigido, allega el formato que destinó para la notificación de la señora María Paola Botero Montoya; la cual no se tendrá como válida, toda vez que no se incluyó la providencia que ordenó su vinculación a la Litis por pasiva.

Así las cosas, se CONMINA a la parte demandante para que cuanto antes corrija el yerro en que incurrió y realice de nuevo la notificación.

Finalmente, se tiene por cumplido el requerimiento incoado con relación al artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, es decir, a la información para la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo cual se procederá a realizar la misma.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>062</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>15 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c90fcc2af8332cc9a5cd0bac16b0711dc52b6ff6e6a5886e3764a0ae95986e**

Documento generado en 12/05/2023 11:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>